

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento La Carlota.**

Núm. 1.169/2010

D^a RAFAELA CRESPIÓN RUBIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas y de la Selección de Adjudicatarios de Viviendas Protegidas en La Carlota-Córdoba-Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 2 de Febrero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.